

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA



Proceso ejecutivo singular instaurado por Bancolombia S.A. contra Sergio Luis Correa Anaya. Radicado. 23-0001-31-03-004-2022-00053.

En memorial que antecede el señor Sergio Luis Correa Anaya, confiere poder al doctor DIEGO ANDRÉS GUZMÁN NEGRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.952.196 de Montería - Córdoba, y portador de T.P. No. 362.673 del C.S.J, quien a su vez contesta la demanda dentro del término de ley y propone excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días.

En virtud de lo anterior, el despacho le reconocerá personería jurídica al profesional del derecho aludido y correrá traslado de los medios exceptivos propuestos por la accionada de conformidad a lo preceptuado en los artículos 75 y 443-1 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Reconocer al doctor Diego Andrés Guzmán Negrete, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.952.196 de Montería - Córdoba, y portador de T.P. No. 362.673 del C.S.J, como apoderado judicial del señor Sergio Luis Correa Anaya, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Segundo. Correr traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715c76081368a03aad1274763cd85f654f1c83fd4d9869a5980007ac27b35b08**

Documento generado en 23/06/2022 10:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>